

PODEMOS.

Area de Finanzas

Informe de Control Interno

Cuentas correspondientes al ejercicio
comprendido entre el 26 de febrero y
el 31 de diciembre del 2014

15 DE JUNIO DE 2015

CI

2015

1. JUSTIFICACIÓN

El artículo 15 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (en adelante LOFPP) establece que “los partidos políticos deberán prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos. El informe resultante de esta auditoría acompañará a la documentación a rendir al Tribunal de Cuentas”.

El presente informe de procedimientos de control interno responde a la firme voluntad de PODEMOS de dar satisfacción a ese requisito legal pese a que para el año 2014 el partido no tiene obligación de entregar la contabilidad al Tribunal de Cuentas al no tener representación en el territorio español, en línea con las propias normas estatutarias de PODEMOS en materia de control interno, y con el compromiso de estar en la vanguardia de la transparencia del sistema español de partidos. Debido a la corta vida del partido, sus sistemas de control interno se han ido desarrollando durante el año 2014 y principios del año 2015. El procedimiento que determina los criterios para elaborar este informe de control interno no se aprobó hasta el 15 de abril de 2015. PODEMOS aspira, sin embargo, a fijar estándares de comportamiento organizativo más exigentes para las formaciones políticas, como contribución no sólo al buen funcionamiento de la propia organización, sino al del sistema de partidos español en general.

En este sentido, el presente informe de control interno se refiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la LOFPP, a la intervención y contabilización de aquellos actos y documentos “de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico”. Durante el presente año 2015, la organización buscará dar un mayor alcance a sus sistemas de control interno, de manera que trasciendan el ámbito de los derechos y obligaciones de contenido económico. La organización quiere, así, convertir estas obligaciones de control interno en parte de un Plan de Cumplimiento Normativo más amplio que, además de satisfacer las nuevas obligaciones introducidas recientemente por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, permita

supervisar y promover el cumplimiento eficaz de los principios de organización política, ética y financiera de PODEMOS.

1.1. Principios de actuación financiera de Podemos

PODEMOS tiene como una de sus señas de identidad la promoción de sistemas de control y prevención de la corrupción en todos los ámbitos institucionales, y en particular en el de los partidos políticos. Los partidos deben introducir en su funcionamiento interno formas de organización financiera que aseguren su transparencia, su independencia y, en último término, el cumplimiento de sus mandatos constitucionales, especialmente el de funcionamiento interno democrático (art. 6 Constitución Española).

Es por ello que PODEMOS considera de especial relevancia el desarrollo de la cláusula sobre control interno de la LOFPP. En PODEMOS ese control interno está orientado en particular a promover los principios de actuación financiera consagrados en su Documento Organizativo, aprobado por la Asamblea Ciudadana en Octubre de 2014.

Estos principios son:

a. Transparencia

La transparencia y la participación son las condiciones necesarias para construir una organización informada y empoderada. De esta forma las personas que lleguen a ejercer cargos y funciones dentro de PODEMOS deben interiorizar que asumir responsabilidades políticas conlleva la obligación de rendir cuentas a todos los niveles. La publicación de nuestras cuentas con detalle y el derecho de cualquier miembro de PODEMOS a acceder a cualquier documento económico está permitiendo un control continuo y compartido por la ciudadanía.

b. Independencia

De acuerdo al Documento Organizativo de PODEMOS, el partido opera bajo el principio de responsabilidad, comprometiéndose con la austeridad en el gasto de recursos colectivos, y a presupuestar sus gastos en función de los ingresos. Algunas de las medidas para promover esta independencia son:

1. PODEMOS no se financia mediante créditos bancarios;
1. PODEMOS evitará, en la medida de lo posible, depender de las subvenciones públicas para su funcionamiento y hará un uso responsable de aquellas de las que pudiera ser receptor;
1. PODEMOS promoverá ampliar la base de colaboradores económicos, evitando la dependencia de grandes donantes. PODEMOS limita las donaciones máximas a 10.000 por año y persona, a excepción de las de los cargos electos de PODEMOS,

y desde 2015 publicará la identidad de quienes realicen donaciones de más de 5.000 euros.

c. Participación e innovación

De acuerdo al Documento Organizativo de PODEMOS, el partido debe estar abierto a la sociedad y contribuir a la transformación social más allá de las instituciones. Por ello se han habilitado ya fórmulas innovadoras de financiación no bancaria a través de microcréditos personales y fórmulas participativas (crowdfunding). PODEMOS busca además favorecer el anclaje al territorio multiplicando los espacios de encuentro y permitiendo la diversificación de las fuentes de ingresos, así como contribuir a la financiación de proyectos con valor social aplicando sistemas de presupuestación participativa. PODEMOS apoya la economía social y colaborativa, promueve el respeto al medio ambiente en su política de compras y favorece el uso de código libre y los sistemas open data en la gestión financiera propia.

1.2. Objetivos del informe de control interno

El análisis de control interno tiene los siguientes objetivos específicos:

- a. Comprobar la protección de los bienes de la organización;
- b. Verificar la fiabilidad e integridad de la información y, en particular, el cumplimiento del Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de septiembre de 2013;
- c. Comprobar el cumplimiento de la normativa interna en materia económico-financiera y de transparencia;
- d. Comprobar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia económico-financiera y de transparencia, y el particular de las disposiciones de la LOFPP;
- e. Conocer, valorar y realizar propuestas de mejora sobre la organización económico financiera del partido y su grado de transparencia.

1.3. Marco legal

En la evaluación de los procedimientos de control interno se tendrá en cuenta la legislación vigente, entre otra:

- a. Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos
- b. Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos
- c. Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifica la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio,

sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas [en vigor a partir del 1 de Julio de 2015]

- d. Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General;
- e. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;
- f. Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General tributaria
- g. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

1.4. Alcance, ámbito temporal y procedimientos

Alcance

Como ya se ha indicado, el presente informe se refiere fundamentalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la LOFPP, a la intervención y contabilización de aquellos actos y documentos “de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico”. Durante el presente ejercicio, la organización buscará dar un mayor alcance a sus sistemas de control interno, de manera que trasciendan el ámbito de los derechos y obligaciones de contenido económico.

Ya que estos controles no estaban definidos al comienzo de la actividad del partido en abril de 2014, el presente informe no puede dar cuenta del cumplimiento de dichos controles, sino que supone una exposición de cómo se han ido detectando e implementando nuevos procedimientos de control interno durante 2014.

El artículo 15 de la LOFPP, tanto en su redacción original dada por la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, como en la nueva Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, no desarrolla el contenido específico de los sistemas de control interno de los partidos políticos. Es por ello que no existe, como creemos que debería, un marco común que estandarice estos procedimientos en unas organizaciones que están a medio camino entre lo privado y lo público, y a las que por tanto no se ajustan del todo bien a los principios y normas de auditoría aplicables en ninguno de los dos sectores.

Ámbito temporal

El análisis de control interno tendrá como referencia el procedimiento de control interno publicado en abril de 2015. En el caso del presente informe, las comprobaciones han afectado al ejercicio 2014, pero se ha extendido hasta abril del ejercicio 2015 para recoger posibles cambios derivados Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos.

Procedimientos.

La fiscalización ha sido llevada a cabo por el área de Finanzas y Transparencia de PODEMOS, órgano encargado estatutariamente de poner en práctica los principios y objetivos enumerados en los apartados 1.1 y 1.2. En la misma han participado también, aportando información, los órganos encargados de la gestión de los sistemas informáticos, los encargados de la asistencia jurídica, de cumplimiento normativo, y de la supervisión del régimen interno de derechos y garantías. Los procedimientos de fiscalización han consistido en los siguientes puntos:

a. Procedimientos de administración y control interno económico.

1. En primer lugar, se ha obtenido información de manera directa sobre el funcionamiento y administración interno, bien a través del acceso directo a los documentos o los sistemas informáticos y de gestión, o de las entrevistas con el personal del partido involucrado;
1. En segundo lugar, se han realizado distintas pruebas y valoraciones a partir de la información obtenida y de la experiencia hasta el momento, identificando las áreas de riesgo y los elementos susceptibles de mejora y optimización.
1. Hay que resaltar, además, que se ha dado publicidad general a la información económica del partido, a través del portal de transparencia de la organización (<http://transparencia.podemos.info>). Esta información incluye, a fecha de elaboración de este informe, los ingresos y gastos desglosados a nivel de facturas a 31/12/14, y las declaraciones de bienes de cargos internos y externos. Desde PODEMOS entendemos esta práctica no solo como una obligación estatutaria del partido, sino como un auténtico procedimiento de control interno-externo, operado a través de los simpatizantes y la ciudadanía en general.

b. Procedimientos específicos de fiscalización económica-financiera.

Durante el periodo analizado se han realizado las siguientes actividades de control y fiscalización, que han servido como procedimientos de recolección de información y análisis de riesgos:

1. Elaboración de un informe de control interno, elaborado conjuntamente por el Área de Finanzas y Transparencia y la Comisión de Garantías Democráticas.
2. Un proceso de auditoría externa.
3. Presentación del informe sobre la contabilidad del partido ante el Tribunal de Cuentas, así como presentación de alegaciones a las respuesta al mismo por parte del Tribunal.

4. Publicación en la web de los informes trimestrales de transparencia así como de las Cuentas Anuales presentadas al Tribunal de Cuentas, que como se indica más arriba, supone un auténtico procedimiento de control interno-externo.
5. Selección de un/a interventor/a que tendrá como función específica supervisar y elaborar los procedimientos enumerados en este punto a partir del ejercicio 2015.

2. PROCEDIMIENTOS SOMETIDOS A CONTROL INTERNO

2.1. Organización y grado de transparencia acerca de la misma.

El artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que los partidos habrán de publicar “información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional”. El compromiso de PODEMOS es ir más allá de los requisitos legales para marcar un nuevo estándar en la transparencia de partidos políticos, publicando la siguiente información:

Normativa interna

Desde la página web del partido, (<http://podemos.info/documentos/>) pueden descargarse el Código Ético, el Documento Organizativo y el Documento Político, aprobados en la Asamblea de Vistalegre de Octubre de 2014, así como los estatutos de PODEMOS (<https://participa.podemos.info>). Los documentos se establecen las líneas fundamentales de funcionamiento de la organización, así como su organigrama básico, se mantendrán actualizados en la web si hubiera cambios. Para los distintos procedimientos de elecciones primarias internas se habilitarán, además, distintas secciones en la web donde se aporta tanto información sobre los candidatos en concreto, como sobre la normativa aplicable a cada procedimiento, en concreto los distintos reglamentos de primarias (<http://municipales.podemos.info>, <http://autonomicas.podemos.info> y <http://primarias.podemos.info>). Es de destacar el esfuerzo informático y de gestión realizado en este sentido, pues no hay precedente en la historia de nuestro país en la realización de procesos de elecciones primarias internas con niveles semejantes de participación tanto por parte de votantes como de candidatos.

Información sobre candidatos a procesos electorales, cargos internos, cargos electos y declaración de inexistencia en listas electorales de procesados de corrupción

En el sentido indicado por la Ley de Transparencia, en el Portal de Transparencia del partido se actualiza también, además de la información económico-financiera del partido, información sobre los cargos públicos (<http://transparencia.podemos.info/cargos-publicos/>), cargos internos (<http://transparencia.podemos.info/cargos-internos/>) del partido, candidatos a procesos electorales, tanto internos como externos. El partido incluye una declaración de inexistencia de procesados por corrupción y además la declaración de los candidatos a procesos electorales de cumplimiento de los códigos y reglamentos internos de PODEMOS.

1. La sección de cargos electos incluye información detallada sobre su biografía personal, actividad institucional, funciones, salario, declaración de bienes y agenda abierta.
2. La sección de cargos internos, además de la inscripción de cada persona al cargo correspondiente, contiene datos biográficos, formas de contacto a través de redes sociales, y la declaración de bienes. A fecha de elaboración de este informe, la sección de cargos internos solo recogía información sobre los cargos estatales, pero la información sobre la composición de los órganos territoriales (municipales y autonómicos) estará disponible en cuanto se finalice el sistema informático que permita la actualización de forma descentralizada. La Comisión de Garantías Estatal tiene su propia sección en la página web (<https://participa.podemos.info/es/comision-de-garantias-democraticas>), que permite ponerse en contacto con la misma y acceder al reglamento de funcionamiento del órgano.
3. La información sobre los candidatos a procesos electorales también está disponible en la web. La información sobre candidatos a procesos electorales externos está disponible en una web propia, con información sobre candidatos, programa, agenda de actos y fuentes de financiación (ej: Web para las elecciones a la Junta de Andalucía <http://andalucia.podemos.info/>). La información sobre candidatos a cargos internos está disponible en las secciones de los distintos procedimientos de primarias (<http://municipales.podemos.info>, <http://autonomicas.podemos.info> y <http://primarias.podemos.info>).

Información económico-financiera

1. Ingresos y Gastos. De acuerdo a los compromisos internos, el detalle de los ingresos y gastos, incluyendo facturas y justificantes, se han ido publicando en la web de forma trimestral.
2. Ingresos y gastos electorales. El conjunto de la contabilidad electoral se ha ido publicado al mismo tiempo que se entrega al Tribunal de Cuentas o su institución homóloga autonómica, reflejando la voluntad de PODEMOS de poder ser auditado por la ciudadanía.
3. Cuentas Anuales. Las cuentas anuales se publican de forma preferente y permanente dentro del portal de transparencia e incluye además de los informes propios de las cuentas anuales como el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, las fechas de remisión de las cuentas al Tribunal de Cuentas así como el informe de fiscalización de este último en el plazo de un mes desde su publicación tal y como exige la Ley Orgánica 3/2015.
4. Presupuestos Anuales. Se podrá encontrar en la web igualmente los presupuestos anuales.

5. Organigrama. Se elaborará y actualizará un organigrama completo y sintético de la organización, que recoja visual e intuitivamente los distintos niveles de funcionamiento y la distribución de cargos y funciones.

Entidades vinculadas

Habrà una sección fija en la web en la que se detallarán todas las personas jurídicas vinculadas al partido, información sobre el comienzo y/o cierre de la actividad, así como información financiera en cumplimiento de las normas internas que establecen los mismos niveles de transparencia para las entidades dependientes del partido

Procesos de gestión económico-financiera evaluados por los procedimientos de control interno

Algunos de los aspectos de importancia identificados durante la fiscalización en materia de gestión e información económico-financiera han sido los siguientes:

Organización

2.2.1.1 Es responsabilidad de la Dirección de toda Entidad el diseño y establecimiento de un sistema adecuado de control interno, así como ejercer una supervisión continuada sobre el mismo para determinar que el control interno funciona en la práctica conforme a su concepción teórica y para modificar, en su caso, los sistemas de control ante cambios en las circunstancias.

Una parte de las funciones de la entidad, como pueden ser la gestión de cobros y pagos por banco y las conciliaciones de los saldos con las mencionadas entidades financieras; la contabilización y contratación con acreedores; el control del inmovilizado; la gestión y el registro del personal; la preparación, presentación, registro y liquidación de impuestos, la recepción de las donaciones e identificación de los datos exigidos por la normativa, etc. estuvo centralizada durante la mayor parte de 2014 en unas pocas personas debido a la falta de recursos para nuevas contrataciones. Esta situación se resuelve con dos procesos simultáneos: la elección de los órganos de dirección y con ella el nombramiento de responsables de áreas a finales de noviembre y, por otro lado, la decisión del partido de profesionalizar la gestión económico financiera y cuando los recursos lo han ido permitiendo, se ha ido reforzando el área de Finanzas y Transparencia, a partir de septiembre 2014 y en febrero 2015. Con la elección de los órganos autonómicos en el primer trimestre de 2015 comenzó el proceso la descentralización financiera, que se puede dar por concluida a nivel autonómico en junio de 2015. Una vez que el Partido ha ido completando el proceso de elección de los órganos de dirección a todos los niveles territoriales y se ha podido reforzar tanto las áreas estatales como autonómicas, disponemos de la base necesaria para la segregación de funciones y el establecimiento de controles cruzados como una de las principales características del sistema de control interno, que permite prevenir o reducir los errores. Su función es la de asegurar que un solo individuo no pueda llevar a cabo todas las fases de una operación o transacción, desde su autorización, pasando por la custodia de activos y el mantenimiento de los registros.

Manual de procedimientos

El manual de procedimientos administrativos y contables realizado a principios de 2015 está pensado para los procedimientos informáticos del sistema de gestión. Recomendamos al Partido la implantación de un manual de procedimientos administrativos y contables que contenga las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan en el Partido.

Fiscalización y control

El Partido no disponía durante 2014 de un departamento de auditoría interna que le permita realizar la fiscalización y el control interno pero se incluyó en los estatutos tras la Asamblea Ciudadana de octubre de 2014 la figura del interventor, que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, establecida en la Ley Orgánica 8/2007 de Financiación de Partidos Políticos. Para el informe de 2015 está persona y el equipo con el que pudiera contar será el encargado de realizar la auditoría interna y emitir el informe sobre control interno que debe rendir, junto con el resto de documentación, al Tribunal de Cuentas.

Contabilidad analítica

En noviembre de 2014 empezaron los trabajos de identificación y definición de los requisitos de un nuevo sistema que pudiera satisfacer las necesidades de una organización en expansión. En enero de 2015 comenzó la migración al nuevo sistema de gestión integral (OpenERP - Odo) y desde entonces se han seguido produciendo diferentes adaptaciones y ajustes para permitir su utilización por un número creciente de personas y territorios.

La integración financiera de PODEMOS no sería posible sin la implementación de un sistema contable potente y de código abierto como OpenERP. Este sistema integral de gestión ha sido desarrollado para adaptarse a las necesidades organizativas de PODEMOS y utiliza un sistema de cuentas del plan general contable de partidos que se completa con segmentos que añaden información sobre la localización y la naturaleza de los apuntes contables. Este sistema nos permite utilizar una sola base de datos para contabilizar cuentas de diferentes niveles territoriales y poder consolidar de forma instantánea las cuentas a nivel estatal. Además nos permite usar el mismo entorno para otras bases de datos de entidades que ya que tienen distinto CIF, están vinculadas a la actividad del partido, como son las cuentas de la Fundación 25-M y de los grupos parlamentarios autonómicos. También nos permite establecer un sistema de permisos a los usuarios del sistema por el cual cada nivel territorial pueden consultar y supervisar las cuentas de sus mismo nivel territorial así como del nivel territorial superior, estableciendo un verdadero sistema de controles cruzados, donde la contabilidad de cada nivel territorial puede ser supervisada por al menos unas 20 personas de otros niveles territoriales, evitando así la posibilidad de fraudes individuales y reduciendo el riesgo de la concertación maliciosa entre un número tan alto de personas.

Presupuestos

El Partido no elaboró en 2014 presupuestos económicos y financieros pese a que sí llevó un Plan de Tesorería que le permitió mantener una gestión prudente de los gastos e ingresos, como se puede demostrar en el ahorro resultante del ejercicio (363.983€).

A partir de 2015 sí se cuenta con secretarías del consejo de coordinación, responsables de área del consejo ciudadano y responsables autonómicos, que son consultados en el proceso de elaboración de los presupuestos y que son los responsables de la autorización de gastos que tienen asignados. Debido a la dificultad de hacer previsiones de ingresos y gastos a medio plazo y la acumulación de procesos electorales en 2015 (4), se decide de forma excepcional elaborar y aprobar presupuestos semestrales. En junio, durante la elaboración de este informe se estaba realizando un proceso de revisión de la ejecución del presupuesto del primer semestre de cara a identificar y mejorar la elaboración de los presupuestos del segundo semestre. En 2016 está previsto alcanzar la normalidad presupuestaria y elaborar presupuestos anuales.

Rendición de contabilidad electoral

El Tribunal de Cuentas, en su informe sobre las cuentas rendidas por Podemos en relación a las Elecciones Europeas, puso de manifiesto que la contabilidad electoral rendida contenía algunos errores formales. Estos errores estuvieron originados principalmente por falta de comprensión del Tribunal de Cuentas del mecanismo de financiación colectiva crowdfunding y la necesidad técnica de usar pasarelas de pago como paypal, que pese a tener la misma naturaleza que otras cuentas financieras en entidades bancarias, no fueron registradas en el Tribunal como cuentas de campaña por no tratarse de un banco al uso. Este fue el problema que impidió que los ingresos de campaña se registraran directamente en la contabilidad de campaña y fueran posteriormente transferidas desde la contabilidad ordinaria a la contabilidad campaña. Esto originó “Incoherencias formales [...] si bien no han impedido la fiscalización de los gastos y de los recursos con los que han sido financiados”. Además, fallos técnicos temporales en el sistema informático del crowdfunding que ya han sido solventados, hicieron que se perdiera una cantidad muy limitada de datos, que provocó que se quedaran sin identificar 57 ingresos por un importe total de 886,12€. La experiencia acumulada durante este proceso electoral ha permitido transmitir este aprendizaje a posteriores procesos electorales.

Documentación

El proceso de auditoría ha puesto de manifiesto errores muy poco significativos de gastos o inmovilizado que no estaban correctamente identificados o que no habían sido correctamente corregidos con factura rectificativa. Estos importes son inferiores al 0,25% del total del gasto anual y entran dentro de un margen de error asumible pero que sin embargo pueden ser prevenidos con la correcta implementación de un manual de procedimientos establecido en el punto 2.2.2.

Igualmente se recomienda que para aquellos productos o servicios adquiridos por un valor superior a 10.000€, se archiven las otras ofertas competitivas aunque no hayan sido con-

tratadas de forma que se pueda demostrar en todo momento que se cumple la normativa interna del partido y que la contratación de un servicio determinado no ha sido en menoscabo del interés financiero del Partido.

Se recomienda que en los gastos realizados deberá constar la autorización de los gastos por al menos dos personas responsables. Estas personas serán normalmente el responsable financiero junto con el responsable del área a quien corresponde la asignación presupuestaria. En el caso de las campañas electorales, será la figura del Administrador la que velará por la adecuación del gasto a los presupuestos de campaña.

Tesorería

El Partido ha decidido no operar con efectivo por lo que si bien dificulta el pago de pequeños servicios y el adelanto y reembolso de gastos al personal, consideramos que resulta un medio eficaz para prevenir la corrupción y asegurar la integridad contable.

Respecto a las cuentas bancarias, el partido tiene una política de contratarlas con banca ética.

A nivel contable, cada cuenta bancaria tiene un uso exclusivo y una subcuenta del Plan General Contable para partidos políticos para poder diferenciar adecuadamente las cuentas correspondientes a la gestión ordinaria, de las cuentas para la recepción de donaciones y de las cuentas bancarias de la contabilidad electoral. A su vez estas cuentas pueden referirse a la contabilidad estatal o la contabilidad territorial pero en cualquier caso, con una subcuenta propia y una contabilidad analítica diferenciadora.

Acreedores

El proceso de cierre de las cuentas de 2014 ha puesto de manifiesto la existencia de saldos deudores en la partida de acreedores por la existencia de adelantos de servicios realizados en 2015 o por gastos sin justificación documental incluidos en el punto 2.2.7. De acuerdo a la normativa contable, los anticipos deban clasificarse dentro del activo, en la cuenta específica establecida en el Plan General de contabilidad. Ya que la entidad debe registrar en contabilidad al cierre del ejercicio, todos los gastos devengados en el periodo se recomienda al Partido clasificar los saldos de acuerdo a su naturaleza y por otra parte reconocer o provisionar todos los gastos realizados, y reclamar al acreedor la entrega de la factura correspondientes o facturas proforma de acuerdo a la normativa.

Por otro lado, gastos correspondientes al ejercicio 2014 por un importe cercano al 1% del total de gastos han sido registrados en contabilidad en 2015. Se recomienda al Partido que al menos al cierre del ejercicio y antes de la formulación de cuentas, identifique las facturas que llegan con cierto retraso y que hacen referencia a gastos devengados en el ejercicio, así como provisionar aquellos que están pendientes de recibir factura.

Gastos de desplazamiento

Se han identificado gastos de desplazamientos, comidas, hoteles, etc. que no se encuentran adecuadamente justificados como consecuencia de que no se muestra, fundamentalmente, la descripción de la actividad o del acto asociado al gasto, personas o encargados que ejecutan el gasto o están relacionados con el mismo, fechas en el que se desarrolla, y la aprobación y liquidación del mismo. Esta es una circunstancia que no debería repetirse en adelante, desde que en noviembre de 2015 ya existe una estructura de dirección electa y, desde entonces, responsable por la autorización y la aprobación de los gastos. Esto puede ser fácilmente supervisable desde que en 2015 empezó el proceso de elaboración de pre-supuestos la introducción de la contabilidad analítica y los informes de ejecución del presupuesto, todos ellos factores que permiten determinar la asignación de un gasto concreto a un área del partido y por tanto la responsabilidad de dicha área de liquidar adecuadamente los gastos.

Gestión continuada y marco financiero de referencia

Podemos es un partido político que en 2014 se ha financiado a partir de las donaciones. Consecuentemente, el Consejo de Coordinación del Partido ha elaborado sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014 bajo el principio de “empresa en funcionamiento”, y entienden que la capacidad del Partido para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y hacer frente a sus pasivos en el curso ordinario de sus negocios, por los importes y según la clasificación con que figuran registrados en las cuentas anuales adjuntas, está condicionada al mantenimiento de las donaciones, y a la obtención de subvenciones asociadas al éxito que obtenga en las distintas elecciones.

Estos son factores que nos llevan a recomendar la creación de un fondo de contingencias en cuanto la situación financiera lo permita que hagan posible que la organización pueda enfrentarse tanto a imprevistos como a grandes aumentos temporales del gasto. De esta forma la continuidad financiera de este proyecto no estará únicamente condicionada al mantenimiento de las donaciones y las actuales fuentes de financiación.

Cumplimiento de la normativa sobre protección de datos.

PODEMOS cumple con todas las medidas de seguridad para la protección de datos personales exigidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Los ficheros de PODEMOS se registran con nivel de seguridad alto debido a que pueden contener datos sensibles relativos a la ideología política. La protección de los datos frente a accesos no autorizados obliga a controlar todas las vías de acceso a la información y controlar todos los accesos que se produzcan. Además es necesario garantizar que los inscritos y colaboradores puedan ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Esto requiere definir los siguientes aspectos que son implementados y controlados por una persona contratada a tiempo completo que ostenta las responsabilidades legales de Encargado Interno del Tratamiento y de Responsable de Seguridad:

1. Inscripción de ficheros de datos en la Agencia de Protección de Datos;
2. Elaboración de los protocolos internos de protección de datos;
3. Redacción del documento de seguridad y supervisión de su cumplimiento;
4. Elaboración y suscripción de los documentos de confidencialidad con los usuarios de las bases de datos y control de los derechos de acceso;
5. Gestión de las peticiones para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los inscritos y colaboradores de Podemos recibidas en las cuentas de correo del partido;
6. Gestión de incidencias en materia de protección de datos;
7. Supervisión de los contratos con los encargados externos de tratamiento de datos;
8. Supervisión del cumplimiento de la LOPD en las campañas de participación, diseño de webs, avisos legales y formularios online;
9. Formación de los usuarios de bases de datos personales.

Informática

La dependencia de procesos informáticos, tanto para la gestión económica como para la gestión de datos personales, requiere un control sobre los sistemas de información. Se establecen los procedimientos adecuados para asegurar que la información publicada en la web es correcta, consistente y coherente. Además, durante el primer trimestre de 2015 se han realizado las compras oportunas para asegurar la seguridad del alojamiento de datos y se seguirán realizando de forma periódicas las pruebas necesarias para proteger estos datos de ataques informáticos.

En particular, se establecen los control de calidad necesarios para asegurar que la publicación de datos en la web:

1. Es coherente con la normativa interna y abarca todos los aspectos comprometidos en los documentos organizativos y éticos.
2. Cumplen con las obligaciones legales. En particular velará porque las cuentas anuales y los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas se encuentran disponible en la web en los plazos previstos por la Ley Orgánica 8/2007, y sus posteriores revisiones y en particular por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos.

3. Se establecerán las personas responsables de cada tipo de publicación de información, donde el área de informática junto con el área correspondiente (ej: Organización, Finanzas, etc) tendrán la responsabilidad compartida de velar por la corrección, consistencia y coherencia de la información publicada.
4. Estándares Opendata. Salvo imposibilidad técnica o por oposición razonada, toda la información publicada en la web deberá ser puesta a disposición en formatos que faciliten su fácil acceso y remezcla.

Contrataciones

Todos los procesos de incorporación de personal contratado a la plantilla de PODEMOS ya sean perfiles técnicos contratados por el partido o perfiles que deban ser incorporados al cuadro de técnicos o asistentes asociados a un cargo electo, se seleccionan conforme a un protocolo de selección diseñado para asegurar el cumplimiento de criterios de: transparencia e igualdad de oportunidades, eficiencia, meritocracia y capacidades técnicas, protección de la seguridad y la confidencialidad del partido, economía y optimización de los recursos, e igualdad de género. En todos los procesos selectivos interviene el equipo de recursos humanos del partido, los responsables directos de la persona a incorporar y los órganos de dirección democráticamente elegidos.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO INTEGRADOS EN LA GESTIÓN ORDINARIA ECONÓMICO-FINANCIERA

Durante cada uno de estos procedimientos de control se asegura el cumplimiento de los procesos de gestión económico-financiera detallados en el punto 2.3.

Los procesos de control interno integrados en la gestión corriente son los siguientes:

3.1. Consolidación mensual de cuentas locales

Los responsables financieros autonómicos tienen entre sus funciones la obligación de supervisar las cuentas registradas por los municipios y los responsables financieros estatales tienen la función de supervisar la contabilidad de las autonomías. Los responsables financieros cuentan con un manual financiero que detalla en un checklist las tareas de control que se deben acometer de forma mensual.

3.2. Informes trimestrales de transparencia

El compromiso de PODEMOS de rendir cuentas a los inscritos y a la ciudadanía en general de forma trimestral, supone la obligación de supervisar a fondo los procesos definidos en el punto 2.3 así como revisar que toda la información definida en el punto 2.1 se encuentra actualizada en la web. Con excepción de la elaboración de las cuentas anuales, donde también entran en juego otros controles internos y externos como la intervención y la auditoría

externa, la elaboración de informes trimestrales de transparencia supone el mayor ejercicio de control interno entre ejercicios fiscales. La publicación de información financiera detallada de ingresos y gastos incluyendo facturas escaneadas. La publicación de facturas escaneadas requiere un proceso de validación y control adicional ya que requiere ofuscar datos personales antes de publicarse para evitar infracciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

3.3. Consolidación de cuentas y supervisión cruzada

El proceso de descentralización financiera que está acometiendo Podemos como consecuencia del proceso de constitución interna con la elección de órganos a nivel autonómico y municipal, ha provocado la introducción de un procedimiento de consolidación. La consolidación de cuentas primero a nivel municipal y después a nivel autonómico facilita la implementación de controles internos a cada paso. La integración de la contabilidad de todos los niveles territoriales en un mismo sistema de gestión integral (ERP) permite la consolidación casi instantánea de las cuentas locales y autonómicas y la supervisión cruzada entre los diferentes niveles.

Cada nivel territorial podrá además editar y sobrescribir información contable de los niveles inferiores. De esta forma, cada municipio tendrá acceso a las cuentas de los municipios de su misma autonomía y a las cuentas propias del nivel autonómico. Asimismo, los responsables autonómicos podrán consultar tanto las cuentas de otras autonomías como las cuentas del partido a nivel estatal. Por su parte, los responsables estatales y autonómicos tendrán la posibilidad de supervisar y editar los apuntes de la contabilidad autonómica y de la contabilidad municipal. Creemos que esta supervisión distribuida permite un mayor control, conlleva una gestión más compartida y legítima de los recursos comunes y reduce las posibilidades de conductas deshonestas al mínimo pues requeriría la negligencia y/o colusión de varias decenas de responsables financieros para ocultar un fraude.

Uso de fondos públicos

Ya que PODEMOS puede resultar receptor de subvenciones públicas con motivo de su presencia institucional en instituciones de elección directa, se prevén procedimientos extraordinarios de control, como reflejo de la máxima transparencia y consideración con la que PODEMOS se ha comprometido a actuar en la gestión de fondos de origen público.

Será responsabilidad del área de finanzas del territorio correspondiente velar por la transparencia en el uso de recursos públicos, así como de las actividades de los cargos electos para su publicación trimestral en el portal de transparencia.